

R 7374

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 DIC 2021

VISTO: la necesidad de realizar la Revisión "C" al Proyecto "URU/21/005 Asistencia técnica a la Secretaría y Prosecretaría de Presidencia de la República en la gestión y monitoreo de políticas públicas", entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo R/291, de 30 de junio de 2021;

RESULTANDO: que, de acuerdo con lo informado por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, es necesario incorporar la suma de USD 650.000 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta mil con 00/100) al componente 3 "Propuesta de organización de las nuevas unidades ejecutoras creadas en el marco de la LUC y seguimiento de estas";

CONSIDERANDO: I) que la presente iniciativa, resulta fundamental para la gestión de la Presidencia de la República;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de afectación de crédito;

III) que se ha recabado la intervención del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la firma de la Revisión "C" del "Proyecto "URU/21/005 Asistencia técnica a la Secretaría y Prosecretaría de Presidencia de la República en la gestión y monitoreo de políticas públicas", entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional,

R/291

Presidencia de la República

aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo R/291, de 30 de junio de 2021, cuyo texto luce adjunto a la presente Resolución, formando parte de la misma.

2°. Autorízase al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, señor Mariano Berro, a suscribir el referido documento.

3°. La erogación total, por un monto de USD 650.000 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta mil con 00/100) será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Autorízase la transferencia de hasta la suma de USD 650.000 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta mil con 00/100) a las cuentas bancarias del PNUD- Banco BBVA, Casa Central: A) Pesos Uruguayos: Cuenta Número 1218182; B) Dólares Americanos: Cuenta Número N° 1216864.

5°. Dése cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 (diez) días siguientes al de su suscripción.

6°. Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS